

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200003100
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADOS: JUAN CARLOS BELTRAN JARAMILLO Y
MARGARITA JARAMILLO DE BELTRAN

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo juancbeltranj@gmail.com el día 27 de agosto de 2.020, comunicándole a los demandados la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, el Despacho,

DISPONE:

1. **TENER** por notificado al demandado **JUAN CARLOS BELTRAN JARAMILLO** del auto de mandamiento de pago, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

2. No corre la misma suerte la demandada **MARGARITA JARAMILLO DE BELTRAN**, toda vez que el correo al que le fue enviada la comunicación no le pertenece, por lo tanto, de no conocerse dirección electrónica debe inténtese la notificación al correo físico.

Ahora, para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular la convocada, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7773c6422c960a4e339ecb35e05b2969d37a44d01b8405953a1a3095a411251

Documento generado en 25/03/2021 10:11:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>